



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Instituyese en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el “Día Provincial de Prevención del Tráfico y la Trata de Personas”, en consonancia con el Día Mundial contra la Trata adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 68/192 de 2013, a conmemorarse el día 30 de Julio de cada año.-

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Consejo General de Educación para que incluya en el Calendario Escolar la fecha instituida en el Artículo 1º y disponga en todos sus Niveles la realización de jornadas alusivas a la conmemoración de dicho día en los establecimientos escolares de toda la Provincia, para la divulgación y promoción sobre el tráfico y la trata de personas.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, la realización anual y periódica de campañas para crear mayor conciencia sobre la temática y como mecanismo para hacer frente al problema de la trata de personas; utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad gráfica, radial y toda otra herramienta audiovisual de difusión que se considere apropiada.-

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados